



Poder Ejecutivo
Córdoba

ACTA ACUERDO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA – UEPC

En la Ciudad de Córdoba, a un día del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, se reúnen en el Centro Cívico del Bicentenario “Gobernador Juan Bautista Bustos”, por una parte el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representado en este acto por el Ministro de Educación Dr. Horacio FERREYRA y por el Secretario General de la Gobernación Dr. David CONSALVI, y por la otra parte la **UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** representada en este acto por el Secretario General Roberto CRISTALLI, la Secretaria General Adjunta Elizabeth VIDAL, la Secretaria de Organización María Cecilia PALACIOS y el Secretario de Coordinación Gremial Darío RICARDO.

Las partes se reúnen a los fines de dialogar sobre temáticas relativas a las condiciones laborales del Personal Docente de la Provincia de Córdoba y en ese marco acuerdan los siguientes puntos:

PRIMERO: A partir del 1º de diciembre de 2025 se implementará una nueva modalidad horaria para el cargo de MAESTRO DE GRADO. La prestación semanal para esta nueva unidad funcional será de 28 horas y, en la primera etapa de este proceso gradual y progresivo aplicada en el marco del Programa TransFORMAR@Cba, podrán acceder a esta modalidad los docentes que actualmente poseen, con carácter titular, el cargo de MAESTRO en escuelas precursoras 2025 y tres o más módulos de jornada extendida o ampliada con carácter interino. Esos docentes podrán ejercer voluntariamente la opción de acceder a esta modalidad, y en ese caso, pasarán a revestir el cargo con la modalidad de 28 horas con carácter de titular. Debido a que el proceso es de carácter voluntario, no se afectan los derechos adquiridos de aquellos docentes que, cumpliendo los requisitos, no se adhieran a la nueva modalidad.

SEGUNDO: Con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2025, se dispondrá la eliminación de las reducciones de los valores de los conceptos “Gastos Inherentes a la Labor Docente” y “Aporte Material Didáctico” para los docentes que se encuentren en tareas pasivas como resultado de una enfermedad profesional (artículo 8º de la Ley N° 6561).

Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

ISABEL VIDAL
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

Dr. David Alfredo Consalvi
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Córdoba

TERCERO: Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional de las Juntas de Clasificación y Calificación Docente y al reconocimiento de la labor profesional de sus miembros, y teniendo en cuenta que las transformaciones educativas en curso, en particular la implementación de nuevas modalidades de gestión pedagógica, la diversificación de los programas y el aumento del volumen de agentes comprendidos, han incrementado sustancialmente la complejidad y el volumen de las tareas desarrolladas por las mismas, las partes acuerdan aumentar, a partir del 1º de diciembre de 2025, la remuneración de los vocales de las Juntas de Clasificación y Calificación, según el siguiente detalle:

- a) La remuneración de los vocales de la Junta de Clasificación y Calificación de Nivel Inicial y Primario será equivalente a la de Director de Primera de Primaria más doce horas cátedra de Enseñanza Media.
- b) La remuneración de los vocales de la Junta de Clasificación de Nivel Medio, Especial y Superior será equivalente a la de Director de Primera de Enseñanza Media más doce horas cátedra de Enseñanza Media.

CUARTO: Las partes acuerdan remitir la presente Acta a la Secretaría de Trabajo a los fines de su correspondiente homologación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Dr. David Alfredo Consalvi
Secretario General de la Gobernación
Provincia de Córdoba

ROBERTO CRISTALLI
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.

ELISABETH VIDAL
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
U.E.P.C.

Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba